



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6390

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Nombramiento Tribunal calificador de la bolsa extraordinaria y urgente de ingeniero/a agrónomo/a

El Regidor de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, por resolución nº. 15764 de 19 de junio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal calificador que evaluará la convocatoria de una bolsa extraordinaria y urgente de personal funcionario interino mediante el sistema de concurso para el puesto de trabajo de INGENIERÍA AGRÓNOMA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, especialidad Ingeniería Agrónoma, grupo A, subgrupo A1.

El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Personal funcionario designado por la Corporación

- Titular: Urbano Sánchez- Pastor Dotor
- Suplente: Catalina Rosa Pons Taberner

VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante sorteo del día 16 de junio de 2026.

- Titular 1: Elisabet Sintés García
- Suplente 1: Beatriz Casanova Villaplana
- Titular 2: Gaspar Forteza Amoros
- Suplente 2: Gabriel Torres Rosselló

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Interposición de recursos

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición. El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado resolución alguna en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición; en tal caso, quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el citado artículo 123 y con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime conveniente.

Palma, *(firmado electrónicamente: 22 de junio de 2026)*

La jefa del Servicio de Selección

p. d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Catalina Rosa Pons Taberner

